



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 4666W/2023, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 9 de mayo de 2023 y registro de entrada número 23.482, la Asociación de Pescadores de Granadilla de Abona, con CIF G-76592799, solicita subvención para cubrir gastos para el desarrollo de su proyecto denominado “Apostando por el sector pesquero local artesanal de Granadilla de Abona 2023”, por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €).

2º.- Consta retención de crédito número 12023000013961 por el importe propuesto, en la aplicación presupuestaria 41000/4890000.- Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.- A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

3º.- Con fecha 23/07/2023, la Junta de Gobierno Municipal certifica la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE GRANADILLA DE ABONA PARA LA POTENCIACIÓN DEL SECTOR PESQUERO LOCAL ARTESANAL DE GRANADILLA DE ABONA , donde se les concede una subvención para el año 2.023 por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €).

4º.- Con fecha 3 de agosto de 2.023, se firma por ambas partes el mencionado Convenio de colaboración.

5º.- Mediante registro de entrada de fecha 4 de agosto de 2023 y n.º 40.342, la entidad beneficiaria de la subvención presenta documentación para justificar parcialmente la subvención.

6º.- Consta documento contable ADRC n.º 12023000022557, de fecha 04/08/2023, por importe de 32.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41000/4890000.

7º.- Con fecha 17 de agosto del 2023, se le requiere a la asociación documentación justificativa procedente según lo revisado con la Intervención de Fondos Municipal

8º.- Con fecha 17/08/2023 y n.º de registro de entrada 42891, la asociación de pescadores presenta la documentación completa requerida.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

9º- Consta Resolución n.º 2023/3140 de fecha 21 de agosto de 2023, por la que se declara parcialmente justificada la subvención a la Asociación de Pescadores de Granadilla de Abona, con CIF G-76592799, por el importe total de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.238,90 €).

10º- Mediante registro de entrada de fecha 11 de octubre de 2023 y n.º 51.521, la entidad beneficiaria de la subvención presenta documentación para justificar parcialmente la subvención en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.624,27 €).

11º- Con fecha 17 de octubre de 2023, el técnico jurídico del área de Desarrollo Local presenta Propuesta de fiscalización de la justificación parcial presentada por la Asociación de Pescadores según el punto anterior. Con fecha 20 de octubre la Intervención municipal devuelve la Propuesta de fiscalización de la justificación parcial hasta que se incluya la documentación pertinente en el expediente electrónico correspondiente, y se de traslado en original de dicha documentación a la Intervención municipal de Fondos.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

Consta Informe de Control Financiero emitido por Intervención con resultado .

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la justificación de las subvenciones públicas, señalando que deben cumplirse las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Segunda.- El artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el contenido de las cuentas justificativas de las subvenciones. En el mismo sentido, lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada en Pleno el día 11 de enero de 2007 y publicado en el B.O.P. publicada el 4 de abril de 2007.

Tercera.- Una vez examinada la documentación presentada para la justificación parcial de la subvención concedida y la documentación requerida, la Técnico que suscribe considera que se incluyen gastos acordes con la finalidad y la actividad que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona pretende apoyar con la subvención citada.

De la documentación presentada mediante registro de entrada de fecha 11 de octubre de 2023 y n.º 51.521, se considera justificada parcialmente la subvención por un importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.624,27 €), relacionándose en el Certificado de Gastos las correspondientes facturas válidas, según los gastos previstos en el proyecto presentado por la Asociación



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

denominado “Apostando por el sector pesquero local artesanal de Granadilla de Abona 2023”.

Cuarta.- La competencia reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, ha sido delegada en la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2023.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar parcialmente justificada la subvención a la Asociación de Pescadores de Granadilla de Abona, con CIF G-76592799, por el importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.624,27 €).

SEGUNDO.- Notificar al interesado de la presente Resolución y a los Servicios Municipales oportunos para hacer cumplir la misma.

Lo manda y firma,